

2827

29 DIC 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple E3-2020-11134/A; la Ley N° 1118-P, su modificatoria N° 1417-F; el Decreto N° 2608/18 y las Resoluciones del Ministerio de Gobierno y Trabajo N° 0320/21, 488/21 y 699/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley N° 1118-P, modificado por su similar N° 1417-F, crea un Fondo Especial en la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía que se constituirá con los recursos originados en el recupero de costos de prestación de servicios por dicha Dirección;

Que los costos de prestación se encuentran establecidos en planilla anexa a la citada ley, previniéndose que las mismas podrán ser ampliadas o modificadas por vía reglamentaria para cubrir todas las prestaciones que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo y para actualizar valores toda vez que ello corresponda;

Que el Decreto N° 1376/14., en su Artículo 2°, autoriza al Ministerio de Gobierno y Trabajo a establecer por Resolución, los trámites y plazos no contemplados en el mismo y que resultaren de la implementación de nuevas prestaciones de servicios, así como el procedimiento y plazos de pago de las tasas administrativas, según los criterios generales establecidos por el Código Tributario Provincial y demás normas legales vigentes;

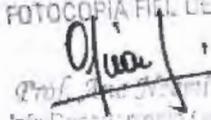
Que la evaluación de los índices de precios a nivel general, han incrementado de manera considerable los costos de prestación de servicio desde su última actualización;

Que resulta necesario actualizar los valores, a fin de cubrir los costos que demandan los diferentes servicios prestados tanto al público en general, como a los diferentes estamentos del Estado Provincial, Nacional y Municipalidades;

Que por actuación simple N° E3-2019-15980/A, la Dirección de Estadística y Censos, Dpto. Estadísticas Económicas, comunicó que en referencia al periodo comprendido entre los meses de junio de 2018 y septiembre de 2020, se registra una variación del ciento cincuenta y cuatro por ciento (154%), según Índice de Precios al Consumidor-Gran Resistencia-, criterio de reajuste que se utiliza como concepto general para proceder a la actualización de tasas por recupero de costos;

Que conforme los fundamentos expuestos, deviene indispensable la actualización de valores originados en el recupero de costos que representan los servicios, en un todo de acuerdo con el Artículo 67 de la Ley N° 1118-P, modificada por su similar N° 1417-F reglamentada por Decreto N° 459/06, con ajuste al criterio establecido en los considerados precedentes;


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Juan Manuel Suarez
Jefe Departamento Control de la
Ocupación, Control y Normalización

Que el señor Ministro de Gobierno y Trabajo dictó la Resolución N° 0320/21, modificada por Resoluciones N° 488/21 y 0699/21 del mismo Ministerio, que dispuso el ajuste de los valores correspondientes a las tasas por recupero de costos por prestación de servicios de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, siendo necesario disponer su ratificación a efectos de su aplicación;

Que han tomado la intervención que les compete, la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas; las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sin observaciones, sugiriendo la continuidad del trámite; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 1156/21, sin consideraciones técnico-jurídicas al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

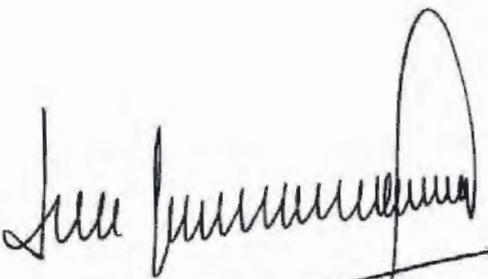
Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos, la Resolución N° 0320/21 y sus modificatorias, N° 488/21 y 0699/21, del Ministerio de Gobierno y Trabajo, referidas a la actualización de las tasas por recupero de costos de prestación de servicios de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del citado Ministerio, las que, en fotocopias certificadas, forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos.

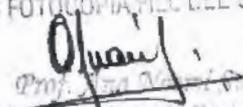
Artículo 2: Apruébese a partir del primer día hábil siguiente a la fecha del presente, los valores correspondientes a las tasas por recupero de costos de prestación de servicios de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, detallados en Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3° Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2827**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Proj. Juan Manuel Chapo
Jefe Departamento Contador a/c
Dirección, Control y Normalización

2827

RESISTENCIA, 04 MAR 2021

VISTO:

Actuación Simple E-3-2019-15980/A, la Ley N° 1118-P (Antes Ley N° 4851), sus modificatorias N° 1417-F, los Decretos 677/13, N° 1376/14, N° 785/15, N° 2608/18 y las Resoluciones N° 1830/16 y N° 1369/17

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley N° 1118-P (Antes Ley N° 4851), modificado por su similar N° 1417-F, crea un Fondo Especial en la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía que se constituirá con los recursos originados en el recupero de costos de prestación de servicios por dicha Dirección.

Que los costos de prestación se encuentran establecidos en planilla anexa a la citada ley previniéndose que las mismas podrán ser ampliadas o modificadas por vía reglamentaria para cubrir todas las prestaciones que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía y para actualizar valores toda vez que ello corresponda.

Que el Decreto N° 1376/14, en su artículo 2º, autoriza al actual Ministerio de Gobierno y Trabajo a establecer por Resolución los trámites y plazos no contemplados en el mismo y que resultaren de la implementación de nuevas prestaciones de servicios, así como el procedimiento y plazos de pago de las tasas administrativas según los criterios generales establecidos por el Código Tributario Provincial y demás normas legales vigentes.

Que la evaluación de los índices de precios a nivel general, han incrementado de manera considerable los costos de prestación de servicio desde su última actualización.

Que resulta necesario actualizar los valores, a fin de cubrir los costos que demandan los diferentes servicios prestados tanto al público en general, como a los diferentes estamentos del Estado Provincial y Estado Nacional y Municipalidades;

Que por Actuación Simple E- 3-2019-15980/A, la Dirección de Estadística y Censos, Dpto. Estadísticas Económicas, comunicó que en referencia al periodo comprendido entre los meses de Junio de 2018 y Septiembre de 2019 se registra una variación del 154% según Índice de Precios al Consumidor- Gran Resistencia-, criterio de reajuste que se utiliza como concepto general para proceder a la actualización de tasas por recupero de costos.

Que considerando el contexto general del nivel económico del orden Nacional y Provincial, es procedente autorizar la actualización de los costos de prestación que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, en tres tramos cuatrimestrales a partir del 1 de mayo del 2021 con el incremento en cada periodo del 51,33% a fin de no afectar a los consumidores del servicio que se brinda;

Que conforme los fundamentos expuestos, deviene indispensable la actualización de valores originados en el recupero de costos que representan los servicios en un todo de acuerdo al Artículo 67 de la Ley N° 1118-P, modificada por su



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

similar N° 1417-F reglamentado por Decreto N° 459/06, con ajuste al criterio establecido en los considerados precedentes

Que ha tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia.

Por ello

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese a partir del primer del 1 de mayo del corriente año, los valores correspondientes a las tasas por recupero de costos de prestación de servicios de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, detallados en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, a los que se han aplicado el 51,33% de incremento que corresponde al periodo Junio de 2018 y Septiembre de 2019, de conformidad a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

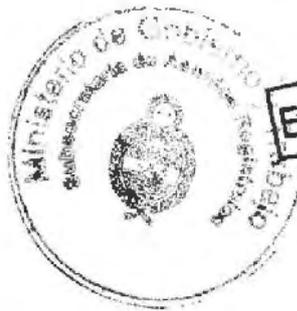
Artículo 2°: Apruébese a partir del primer del 1 de Septiembre del corriente año, los valores correspondientes a las tasas por recupero de costos de prestación de servicios de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, detallados en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, a los que se han aplicado el 51,33% de incremento que corresponde al periodo Junio de 2018 y Septiembre de 2019, de conformidad a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Artículo 3°: Apruébese a partir del primer del 1 de Enero del 2022, los valores correspondientes a las tasas por recupero de costos de prestación de servicios de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, detallados en Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente resolución, a los que se han aplicado el 51,33% de incremento que corresponde al periodo Junio de 2018 y Septiembre de 2019, de conformidad a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Artículo 4° Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCION N° 0320

Dr. Juan Manuel Chapa
Ministro de Gobierno y Trabajo



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Signature]*
Jefe de Departamento Contador a/c
Dcción. Contador y Normalización

PLANILLA ANEXA III A LA RESOLUCION Nº 0320

DEPARTAMENTO DOMINIO			
Código	Descripción		Valor
	Constancia de Nomenclatura Catastral		
101	Trámite Común	Por parcela	\$300,98
102	Trámite Urgente 8 días	Por parcela	\$659,10
103	Trámite Urgente 14 días	Por parcela	\$1.032,47
104	Trámite Urgente 3 días	Por parcela	\$1.357,58
105	Trámite Urgente 1 día (24 hs)	Por parcela	\$1.607,76
106	Consulta Estado Dominial	Por parcela	\$165,09
107	Copias de Planchetas	Por plancheta	\$167,63
108	Copias de Minutas Descripción de Inmueble	Por carilla	\$72,39
109	Hasta 4 Vertices	Por parcela	\$659,10
110	Más de 4 Vertices , Hasta 10 Vertices	Por parcela	\$1.242,01
111	Más de 10 Vertices	Por parcela	\$1.226,77
112	Por cada foja adjunto a la solicitud		\$72,39
113	Modificación de Planos Aprobados Certificado Catastral		\$1.222,96
114	Trámite Común (6 días)		\$1.882,07
115	Trámite Urgente (3 días)		\$2.638,96

DEPARTAMENTO INFORMACION CATASTRAL			
Código	Descripción		Valor
	Padrón Jurídico Urbano		
	Soporte Magnetico		
201	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Hasta 500 parcelas	\$4.109,56
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$45,72
202	Trámite Urgente 15 días	Hasta 500 parcelas	\$5.636,04
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$53,34



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Prof. Ana Noemí Suarez
 Jefe Departamento Contratación
 Dirección Contratación Municipal

203	Trámite Urgente 10 días	Hasta 500 parcelas	\$7.170,14
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$87,63
204	Trámite Urgente 5 días	Hasta 500 parcelas	\$8.696,62
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$118,11
		Soporte Papel (valor del soporte magnético más las hojas)	\$2.049,70
205	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Hasta 150 hojas	\$53,34
		El excedente cada hoja	\$3.581,26
206	Trámite Urgente 15 días	Hasta 150 hojas	\$53,34
		El excedente cada hoja	\$5.117,90
207	Trámite Urgente 10 días	Hasta 150 hojas	\$87,63
		El excedente cada hoja	\$6.646,92
208	Trámite Urgente 5 días	Hasta 150 hojas	\$118,11
		El excedente cada hoja	\$4.109,56
Padrón Valuatorio Urbano (Sujeto a Convenio) Soporte Magnético			
209	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Hasta 500 parcelas	\$53,34
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$5.636,04
210	Trámite Urgente 15 días	Hasta 500 parcelas	\$53,34
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$7.170,14
211	Trámite Urgente 10 días	Hasta 500 parcelas	\$90,17
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$8.696,62
212	Trámite Urgente 5 días	Hasta 500 parcelas	\$115,57
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$2.049,70
		Soporte Papel (valor del soporte magnético más las hojas)	\$2.049,70
213	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Hasta 150 hojas	\$53,34
		El excedente cada hoja	



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Profr. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contador a/c

214	Trámite Urgente 15 días	Hasta 150 hojas	\$3.581,26
		El excedente cada hoja	\$53,34
215	Trámite Urgente 10 días	Hasta 150 hojas	\$5.570,00
		El excedente cada hoja	\$87,63
216	Trámite Urgente 2 días	Hasta 150 hojas	\$7.099,02
		El excedente cada hoja	\$115,57
217	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Hasta 500 parcelas	\$4.109,56
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$53,34
218	Trámite Urgente 5 días	Hasta 500 parcelas	\$5.636,04
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$53,34
219	Trámite Urgente 10 días	Hasta 500 parcelas	\$7.170,14
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$87,63
220	Trámite Urgente 5 días	Hasta 500 parcelas	\$8.696,62
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$115,57
221	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Soporte Papel (valor del soporte magnetico más las hojas)	\$2.049,70
		Hasta 150 hojas	\$53,34
222	Trámite Urgente 15 días	Hasta 150 hojas	\$3.581,26
		El excedente cada hoja	\$53,34
223	Trámite Urgente 10 días	Hasta 150 hojas	\$5.117,90
		El excedente cada hoja	\$87,63
224	Trámite Urgente 5 días	Hasta 150 hojas	\$6.646,92
		El excedente cada hoja	\$115,57
225	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Padrón Valuatorio Rural	
		Soporte Magnético	\$4.109,56



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

		Más de 500 se incrementa por parcela	\$53,34
226	Trámite Urgente 15 días	Hasta 500 parcelas	\$5.636,04
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$53,34
227	Trámite Urgente 10 días	Hasta 500 parcelas	\$7.170,14
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$87,63
228	Trámite Urgente 5 días	Hasta 500 parcelas	\$8.696,62
		Más de 500 se incrementa por parcela	\$115,57
	Soporte Papel (valor del soporte magnetico más las hojas)		
229	Trámite Común (Mayor a 20 días)	Hasta 150 hojas	\$2.049,70
		El excedente cada hoja	\$53,34
230	Trámite Urgente 30 días	Hasta 150 hojas	\$3.581,26
		El excedente cada hoja	\$53,34
231	Trámite Urgente 10 días	Hasta 150 hojas	\$5.117,90
		El excedente cada hoja	\$87,63
232	Trámite Urgente 5 días	Hasta 150 hojas	\$6.646,92
		El excedente cada hoja	\$118,11

DEPARTAMENTO TOPOGRAFIA			
Código		Descripción	Valor
301	Consulta planos de mensura	Por plano	\$114,30
302	Consulta plano registrado	Por plano	\$114,30
	Expedientes de Mensura		
303	Solicitud de aprobación		\$358,13
304	Fojas adjuntas o/u		\$72,39
305	Por plano presentado		\$171,44
	Aprobación de Expedientes		
306	Mensuras urbanas	Por parc. en municipios de 1ª categ.	\$947,38



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Juan Manuel Suárez
Jefe Departamento Contralor a/b

"2021 - Año de el Imperdurable Chacoero - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

307	Mensuras urbanas	Por parc. en municipios de 2° y 3° categ.	\$419,08
308	Mensuras rurales	Por parcela hasta 100 hectáreas	\$487,66
309	Mensuras rurales	Por parcela mas de 100 hectareas	\$777,21
310	Mensura en propiedad horizontal	Por cada unidad funcional	\$659,10
	Trámite Preferencial		
311	Mensuras urbanas y rurales	Hasta 4 parcelas	\$828,01
312	Mensuras urbanas y rurales	De 5 a 10 parcelas	\$1.633,16
313	Mensuras urbanas y rurales	Más de 10 parcelas	\$2.875,17
314	Mensura en Propiedad Horizontal	Hasta 4 Unid. Func.	\$1.546,80
315	Mensura en Propiedad Horizontal	De 5 a 10 Unid. Func.	\$2.049,70
316	Mensura en Propiedad Horizontal	Más de 10 Unid. Func.	\$4.109,56
	Copias de Planos		
317	Copias heliográficas de planos	2 módulos *	\$358,13
318	Copias heliográficas de planos	Mediano hasta 4 módulos *	\$659,10
319	Copias heliográficas de planos	Grande más de 4 módulos *	\$963,89
	Trámite Urgente de Expedientes 10 (diez) días		
320	Mensuras urbanas y rurales y de PH	Hasta 4 parcelas	\$4.587,06
321	Mensuras urbanas y rurales y de PH	De 5 a 10 parcelas	\$5.364,27
322	Mensuras urbanas y rurales y de PH	Más de 10 parcelas	\$6.118,62
323	Constancia de Expediente en Trámite		\$495,28
324	Certificación de Planos Aprobados		\$693,39

DEPARTAMENTO CARTOGRAFIA		
Código	Descripción	Valor
401	Consulta Ubicacion Cartografica	Por Parcela \$167,63
402	Copia Heliografica Mapa Provincia del Chaco	\$642,59
403	Ploteo Mapa Provincia del Chaco	Papel Vegetal \$1.526,48
404		Papel Blanco \$1.226,77



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Quay*
 Jefe Departamento Contralor a/c
 Dcción. Contralor y Normatización

405		Papel Film	\$1.836,35
406		Papel Fotográfico	\$2.448,46
407	Copia Heliografica de hojas catastrales		\$709,90
408	Ploteo de hojas catastrales	Papel Vegetal	\$1.074,38
409		Papel Blanco	\$919,44
410		Papel Film	\$1.526,48
411		Papel Fotográfico	\$2.148,76
412	Copia Heliografica de Departamentos y Ejidos Municipales	2 módulos *	\$358,13
413	Copia Heliografica de Departamentos y Ejidos Municipales	Hasta 4 módulos *	\$659,10
414	Copia Heliografica de Departamentos y Ejidos Municipales	Mas de 4 módulos *	\$642,59
415	Ploteo Departamentales	Papel Vegetal	\$1.226,77
416		Papel Blanco	\$919,44
417		Papel Film	\$1.526,48
418		Papel Fotográfico	\$2.148,76
419	Ploteo Ejidos Municipales	Papel Vegetal	\$1.226,77
420		Papel Blanco	\$919,44
421		Papel Film	\$1.526,48
422		Papel Fotográfico	\$2.148,76
423	Impresión Manzanero Escala 1:7.500 1:5.000 1:2.500 1:1.000		\$731,49
424	Fotocopia de Punto Fijo de Nivelacion Escala 1:250.000 croquis		\$731,49
425	Monografía y Detalle de Punto de Nivelacion		\$642,59
426	Red Geodésica Provincial Esc. 1:500.000		\$15.307,98
427	Red Geodésica por punto con ubicación parcelaria		\$919,44
428	Imágenes Satelitales Georreferenciadas		\$718,79
429	Soporte Paper	Información impresa (hoja A4)	
	Archivos en Formato Digital		



Es Fotocopia Fiel del Orig

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIG

Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor

2827

429	Registro Gráfico Parcelario - Prov. del Chaco (Formato SHP)	Por Parcela	\$49,53
430	Registro Gráfico Parcelario - Departamentales (Formato SHP)	Por parcela	\$49,53
431	Ejidos Municipales (Formato SHP)	Por parcela	\$49,53
433	Para Proyectos Especificos	Por parcela	\$274,31
434	Mapa Provincia del Chaco (Formato JPG, PDF, TIFF)		\$1.526,48
435	Departamentales (Formato JPG, PDF, TIFF)		\$929,60
436	Ejidos Municipales (Formato JPG, PDF, TIFF)		\$929,60
437	Formato Digital Ortomagen: 1:50.000		\$2.301,15
438	Red Geodesica Provincial (Formato SHP)		\$45.916,31
439	Red Geodesica por punto con ubicación parcelaria		\$1.226,77

DEPARTAMENTO VALUACIÓN			
Código		Descripción	Valor
		Certificado de Valuación	
501	Trámite Común		\$200,65
502	Trámite Urgente	8 días	\$439,40
503	Trámite Urgente	6 días	\$688,31
504	Trámite Urgente	2 días	\$904,20
505	Informes en el día	Suma de trámite urgente (2 días) más un trámite común.	\$1.071,84
506	Por cada foja adjunta a la solicitud		\$48,26

DEPARTAMENTO GESTION INTERNA			
Código		Descripción	Valor
601	Notas Varias		\$200,65



Es Fotocopia Fiel del Original

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pro. *Quar*
 Jefe Departamento Contralor a/c
 Dirección Contralor y Normativización

RESISTENCIA, 29 MAR 2021

VISTO:

Actuación Simple E-3-2019-15980/A la Ley N° 1118-P, sus modificatorias N° 1417-F y las Resolución N° 0320/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución en el marco del Artículo 67 de la Ley N° 1118-P modificado por su similar N° 1417-F y a lo dispuesto Decreto N° 1376/14, en su artículo 2º, se estableció la actualización de los costos de prestación que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, en tres tramos cuatrimestrales a partir del 1 de mayo del 2021, con el incremento en cada periodo del 51,33%, a fin de no afectar a los consumidores del servicio que se brinda

Que en el sexto considerando y en los Artículos 1º, 2º y 3º, se estableció que el periodo a actualizar es el comprendido entre los meses de Junio de 2018 y Septiembre de 2019, siendo lo correcto entre los meses de junio de 2018 a septiembre de 2020 por lo que corresponde modificar dicha situación:

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificase en el sexto considerando y en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 0320/21, exclusivamente el periodo que comprende la actualización de los costos de prestación que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, el que deberá entenderse periodo Junio de 2018 y Septiembre de 2020, de conformidad a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese dese al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCION N° 0488

Es Fotocopia Fiel del Original



Escribano Heina Mariela Waisman
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Gobierno y Trabajo
D. 11 31 698 946

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Contralor a/c

RESISTENCIA, 21 de Mayo 2021

VISTO:

Actuación Simple E-3-2020-11134/A, la Ley N° 1118-P, sus modificatorias N° 1417-F y la Resolución N° 0320/21, su similar N° 0488/21, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0320/21, en el marco del Artículo 67 de la Ley N° 1118-P modificado por su similar N° 1417-F y a lo dispuesto Decreto N° 1376/14, en su artículo 2° se estableció la actualización de los costos de prestación que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, en tres tramos cuatrimestrales a partir del 1 de mayo del 2021, con el incremento en cada periodo del 51.33% a fin de no afectar a los consumidores del servicio que se brinda.

Que a fin de que la actualización de los costos de las prestación que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, se concrete en el presente ejercicio financiero, es necesario establecer que el reajuste se realizara en tres tramos a partir del 1 de mayo del 2021, a partir del 1 de septiembre del 2021 y a partir del 1 de diciembre del 2021, con el incremento en cada periodo del 51.33%, a fin de no afectar a los consumidores del servicio que se brinda;

Que a tal efecto es procedente modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 0320/21 a fin de establecer la fecha que regirá el tercer tramo del incremento de los costos de las prestaciones que efectúa la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución.

Por ello

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase en el Artículos 3° de la Resolución N° 0320/21, el que deberá entenderse de la siguiente manera: **Artículo 3°:** Apruébese a partir del primer del 1 de Diciembre del 2021, los valores correspondientes a las tasas por recupero de costos de prestación de servicios de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, detallados en Planilla Anexa III que forma parte integrante de la presente resolución, a los que se han aplicado el 51.33% de incremento que corresponde al periodo Junio de 2018 y Septiembre de 2020, de conformidad a los motivos expuestos en los considerando de la presente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente

Artículo 2°: Comuníquese dese al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCION N°

0599

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

